

Núm. 60

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de marzo de 2024

Sec. II.B. Pág. 27714

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

Resolución de 27 de febrero de 2024, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Turismo, especialidad de Propiedad Industrial, convocado por Resolución de 29 de diciembre de 2023.

El 5 de enero de 2024, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 5 la Resolución de 29 de diciembre de 2023, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Turismo, especialidad de Propiedad Industrial (OEP 2023).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» número 85, de 10 de abril de 1995), y en el apartado decimoquinto de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para el ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» número 174, de 22 de julio de 2017),

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero.

Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a participar en el citado proceso selectivo por el sistema general de acceso libre.

Segundo.

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de excluidos del proceso selectivo de referencia, que figura como anexo a esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero.

Exponer al público las listas provisionales de admitidos y excluidos con expresión de las causas de exclusión en las páginas web en el Punto de Acceso General (https://administracion.gob.es), en las páginas web del Ministerio de Industria y Turismo (https://www.mintur.gob.es) y de la Oficina Española de Patentes y Marcas, O.A. (OEPM) (www.oepm.es).

Cuarto.

Tanto los aspirantes excluidos provisionalmente como los omitidos por no figurar ni en la lista provisional de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez

cve: BOE-A-2024-4523 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 60

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 8 de marzo de 2024

Sec. II.B. Pág. 2771!

días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo remitir el escrito de subsanación y/o reclamación exclusivamente a la dirección de correo electrónico: rrhh@oepm.es. En todo caso, y con el fin de evitar errores, y en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la lista de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la lista de admitidos al proceso selectivo.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la lista de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas selectivas.

Concluido el plazo antes señalado, y con las modificaciones que resulten de las correspondientes alegaciones presentadas durante el periodo de subsanación, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en los mismos lugares que se indican en el apartado tercero de esta resolución.

La inclusión en la lista de aspirantes admitidos no presupone que dichos aspirantes reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria; estos requisitos deberán ser debidamente acreditados una vez finalizada la fase de oposición, de acuerdo con el apartado segundo del punto decimonoveno de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio. Sin perjuicio de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el apartado tercero del punto decimoquinto de la citada Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, en cualquier momento del proceso selectivo, el órgano convocante podrá requerir a los aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, y de no acreditar los mismos, acordar su exclusión.

Quinto.

Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición el viernes 5 de abril de 2024 a las 17:30 horas en el autoservicio del Ministerio de Industria y Turismo (Paseo de la Castellana 160, 28046, Madrid).

Los aspirantes deberán acudir provistos de su documento nacional de identidad o pasaporte, bolígrafos (de color azul o negro).

Sexto.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 27 de febrero de 2024.–El Subsecretario de Industria y Turismo, Pablo Garde Lobo.

cve: BOE-A-2024-4523 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 60 Viernes 8 de marzo de 2024

Sec. II.B. Pág. 27716

ANEXO

Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Industria y Turismo, especialidad de Propiedad Industrial

Resolución de la Subsecretaría, de 29 de diciembre de 2023 (BOE de 5 de enero de 2024)

LISTADO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Cupo general

1. Rama técnica. Área mecánica.

	NIF	Apellidos y nombre	2.º ejercicio inglés	2.º ejercicio idioma optativo	Causa de exclusión
1	6101	PEREZ COBALEDA DELGADO, DANIEL IGNACIO.	Examen inglés.		Α

2. Rama técnica. Área química.

	NIF	Apellidos y nombre	2.º ejercicio inglés	2.º eercicio idioma optativo	Causa de exclusión
2	0247	GALVEZ FLORES, MARIA DE AFRICA.	Examen inglés.		A, C
3	9724	MERCHAN DIAZ, LUZ DIVINA.	Examen inglés.		С
4	1980	QUEVEDO DIOSES, MARIELA DEL ROSARIO.	Examen inglés.		A, C
5	6007	SANTAELLA SANTOS, MARTA.	Examen inglés.		С

3. Rama informática.

	NIF	Apellidos y nombre	2.º ejercicio inglés	2.º ejercicio idioma optativo	Causa de exclusión
6	5410	CANTO ORTIZ, JOSE MARIA.	Examen inglés.		B, C
7	9876	DAVILA LONDOÑO, CARLOS ANDRES.	Examen inglés.		A, C
8	7997	DOLDAN MONTES, ALICIA ISABEL.	Certificado B2.		А
9	3021	ROS CARRION, ENRIQUE.	Examen inglés.		С

4. Área jurídica.

	NIF	Apellidos y nombre	2.º ejercicio inglés	2.º ejercicio idioma optativo	Causa de exclusión
10	4390	ALFARO GOMEZ, FRANCISCO DAVID.	Examen inglés.		Α
11	9818	ALVAREZ PUERTO, MARIA LUISA.	Examen inglés.		С
12	7663	CERVERA GALVAÑ, CARLA.	Certificado B2.		В
13	4222	CUESTA BEZUNARTEA, MARINA.	Examen inglés.		Α
14	9845	DEL RIO CUADRADO, LUIS.	Examen inglés.		С
15	3745	DELGADO NOVOA, MAYRA NOEMÍ.	Examen inglés.		Α
16	7736	LABRA HERNANDEZ, FABIOLA.	Examen inglés.		Α

cve: BOE-A-2024-4523 Verificable en https://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 60 Viernes 8 de marzo de 2024 Sec. II.B. Pág. 27717

	NIF	Apellidos y nombre	2.º ejercicio inglés	2.º ejercicio idioma optativo	Causa de exclusión
17	6805	NOBILI , CAMILLA.	Examen inglés.		D
18	3504	SACRISTAN ROMERO, FRANCISCO.	Certificado C1.		С

Causas de exclusión:

- A) No se ha podido comprobar la titulación universitaria.
- B) La titulación universitaria no es apta para la presente convocatoria.
- C) Falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento del pago de los mismos.
- D) La nacionalidad indicada en la solicitud no es válida de conformidad con el apartado sexto de las bases específicas de la convocatoria.